



0014 -2010-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 05 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 012-2010-ED, se aprueba el Reglamento de la Beca APROLAB II – MINEDU que establece las normas, instrumentos y procedimientos para la implementación de las becas en las siete regiones de intervención del Proyecto denominado "Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación";

Que, el artículo 20° del precitado Reglamento, establece que el Comité de Selección se encargará de validar los listados generados de la fase de evaluación y de seleccionar a los becarios, debiendo considerar en su ponderación, los criterios de género y multiculturalidad; y suscribir el Acta correspondiente, que será remitida a la Oficina de Becas y Crédito Educativo - OBEC para su difusión e implementación;

Que, en mérito a los considerandos precedentes, resulta procedente designar a los integrantes del aludido Comité, con el fin de continuar con los procedimientos previstos en el aludido Reglamento para el otorgamiento de la Beca APROLAB II-MINEDU;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29158 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar a los integrantes del Comité de Selección establecido en el Reglamento de la Beca APROLAB II – MINEDU, que se encargará de seleccionar a los becarios en el marco del Proyecto "Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación", el mismo que quedará conformado por:

- El Titular de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II, quien lo presidirá.
- La Jefa de la Oficina de Becas y Crédito Educativo.
- La Coordinadora del Área de Innovaciones Educativas y Proyectos de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Idel Vexler
Viceministro de Gestión Pedagógica